

**DESIGNA A DON BERNARDO ARRIAZA TORRES
COMO DIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL
PATRIMONIO REGIONAL SITIOS CHINCHORRO.**

DECRETO EXENTO N° 00. 542/2021.

Arica, 03 de agosto de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.830/2014, de fecha 03 de septiembre de 2014, Decreto Exento N°00.944/2014 de fecha 24 de octubre de 2014; Carta Rectoría N°1.235, de fecha 30 de julio de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.830/2014, de fecha 03 de septiembre de 2014, se crea el Centro de Gestión del Patrimonio Regional Sitios Chinchorro.

Que, mediante Decreto Exento N°00.541, de fecha 03 de agosto de 2021, se deja sin efecto el Decreto Exento N°00.944/2014, de fecha 24 de octubre de 2014, que designa como Secretario Ejecutivo del Centro de Gestión del Patrimonio Regional sitios chinchorro a don Sergio Medina Parra.

Que, mediante carta REC N°1.235, de fecha 30 de julio de 2021, se solicita oficializar el nombramiento de del Dr. **BERNARDO ARRIAZA TORRES**, como Director del Centro de Gestión del Patrimonio Regional Sitios Chinchorros.

DECRETO:

1.- Designase a don **BERNARDO ARRIAZA TORRES**, Dr. of Philosophy, adscrito al instituto de Alta Investigación de la Universidad de Tarapacá, como Director del Centro de Gestión del Patrimonio Regional Sitios Chinchorro.

2.- Que, se requiere la asunción inmediata de funciones por parte del Dr. **ARRIAZA TORRES**, por razones impostergables de buen servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 16° del D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

